



**REF: REVOCA LICITACIÓN PÚBLICA**  
**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA**  
**DESARROLLAR EL PROYECTO**  
**FONDEPORTE DENOMINADO "EL**  
**TENIS, FORMACIÓN PARA NIÑAS Y**  
**NIÑOS DE LA COMUNA" SEGUNDO**  
**LLAMADO"**

**VILLA ALEGRE,**

**DECRETO N° 1590**

**Viernes, 26 de julio de 2024**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°2649 del 29 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°874 del 01 de abril de 2024, a través del cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio.
6. Decreto Alcaldicio N°1272 de fecha 11 de junio de 2024, mediante el cual se aprueba bases y se autoriza a licitar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO FONDEPORTE DENOMINADO "EL TENIS, FORMACIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA """.
7. Decreto Alcaldicio N° 1424 del 03 de julio de 2024, mediante el cual se declara desierto el proceso ID 1738-54-L124 aprueba bases y se autoriza a licitar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO FONDEPORTE DENOMINADO "EL TENIS, FORMACIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA" SEGUNDO LLAMADO".
8. Decreto Alcaldicio N°1473 del 10 de julio de 2024, mediante el cual se modifica Calendario Licitación Pública "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO FONDEPORTE DENOMINADO "EL TENIS, FORMACIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA" SEGUNDO LLAMADO".
9. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se recibió el formulario de solicitud de adquisiciones N°51 de fecha 17 de mayo de 2024 del director de DIDECO donde se requiere la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO FONDEPORTE DENOMINADO "EL TENIS, FORMACIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA """.

2. Que, cuenta con un presupuesto estimado de \$3.016.500 (Tres millones dieciséis mil quinientos pesos) IVA Incluido el cual se cargará al ítem presupuestario 214-05-013-006 "EL TENIS, FORMACIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA", según consta en el certificado N°115 del 22 de mayo de 2024 entregado por el jefe de Finanzas (S).

3. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los productos requeridos.

4. Que, se realizó un llamado a licitación pública ID 1738-54-L124 mediante decreto alcaldicio N°1272 de fecha 11 de junio de 2024.

5. Que, se recibió un acta de apertura y evaluación de la licitación pública "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO FONDEPORTE DENOMINADO "EL TENIS, FORMACIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA"" ID 1738-54-L124, donde se señala que el oferente no cumple con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación por lo que en virtud de lo establecido en el punto 17 letra b) de las BAE, se procede a rechazar su oferta en el portal y a se sugiere al alcalde declarar desierto el proceso licitatorio.

6. Que, existe la necesidad de realizar un nuevo llamado a licitación pública.

7. Que, se realizó el llamado a licitación pública ID 1738-66-L124 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO FONDEPORTE DENOMINADO EL TENIS, FORMACIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA SEGUNDO LLAMADO" mediante decreto alcaldicio N°1424 del 03 de julio de 2024, según el siguiente cronograma:

Fecha de Publicación: 03-07-2024 20:00:09

Fecha inicio de preguntas: 03-07-2024 20:00:09

Fecha final de preguntas: 04-07-2024 18:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 05-07-2024 18:00:00

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 08-07-2024 17:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 08-07-2024 17:01:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 08-07-2024 17:01:00

Fecha de Adjudicación: 18-07-2024 17:00:00

8. Que, el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) no se encontraba disponible el día 08 de junio de 2024, por lo que las licitaciones publicadas y aun abiertas con fecha de cierre de recepción de ofertas de dicho día quedaron automáticamente en estado "suspendida" para que sean los compradores públicos quienes determinen la ampliación de plazos de acuerdo a sus necesidades. En tanto, las ofertas recibidas hasta el momento también quedarán resguardadas y disponibles para la apertura que determine el comprador público".

9. Que, el decreto alcaldicio N°1473 de fecha 10 de julio de 2024, que modifica el calendario de fechas en "ETAPAS Y PLAZOS" de la licitación pública denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO FONDEPORTE DENOMINADO EL TENIS, FORMACIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA SEGUNDO LLAMADO" ID 1738-66-L124 en las siguientes fechas:

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 11-07-2024 17:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 11-07-2024 17:01:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 11-07-2024 17:01:00

Fecha de Adjudicación: 30-07-2024 17:00:00

10. Que, se realizó el acto de Apertura el 18 de julio de 2024.
11. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presentaron 02 oferentes para la licitación ID 1738-66-L124, recibiendo una oferta por el portal y 1 proveedor por oficina de partes con el respectivo certificado de indisponibilidad del sistema.
12. Que, se recibió un correo electrónico por parte del encargado de deportes don Victor Chadez donde señala *"para solicitar no dar curso a la licitación ID 1738-66.L124 ya que por error involuntario en la solicitud se estableció que se podía aceptar materialidad de aluminio sin embargo considerando que es para taller de niños y desgaste y durabilidad de materiales no es posible aceptar esta materialidad, ya que significaba, una corta vida útil de implemento que es fundamental para el desarrollo del taller, así como también implicaría un mayor gasto para la cual no se cuenta con presupuesto por lo que se resguarda el buen uso del presupuesto que se cuenta"*.
13. Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880 establece que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, se recoge esta facultad como la aplicación funcional en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante el cual existiendo una licitación la administración se desiste de su persecución, en base a una decisión fundada, deteniéndose el proceso licitatorio, hasta antes de su adjudicación.
14. Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, en el dictamen N° 2.641 de 2005, señala que la revocación consiste en "dejar sin efecto un acto administrativo por la propia Administración mediante un acto de contrario imperio, en caso que aquél vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora, debiendo fundarse en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos del acto o por la existencia de derechos adquiridos".
15. Que, en la práctica, la revocación ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal de compras de Chilecompra, mediante la cual, existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, cuestión que sólo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, situación que en este proceso no ha acontecido ya que la licitación pública ID1738-66-L124 .
16. Que, por los motivos señalados en párrafos anteriores, es conveniente realizar la Revocación del proceso de licitación del servicio señalado para mayor claridad del proceso en sí, así como también para incorporar las mejoras necesarias para el correcto funcionamiento de la licitación y de la ejecución del contrato.
17. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

#### **DECRETO EXENTO:**

1. **REVÓQUESE** a contar de la fecha de emisión del presente acto administrativo, el Decreto Alcaldicio N°1424 del 03 de julio de 2024, mediante el cual se aprueban las bases de licitación pública y designa comisión evaluadora para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO FONDEPORTE DENOMINADO "EL TENIS, FORMACIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA SEGUNDO LLAMADO" ID 1738-66-L124**, dejándose por tanto sin efecto el proceso licitatorio llevado a cabo, en atención a los argumentos señalados en los vistos y considerandos de la presente resolución.
2. **REVÓQUESE** la licitación pública ID 1738-66-L124, denominada **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO FONDEPORTE DENOMINADO "EL TENIS, FORMACIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA SEGUNDO LLAMADO"** en consideración a los señalado en los considerandos y lo resuelto precedentemente.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS  
QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO**

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**PABLO FUENTES VALLEJOS**  
**ALCALDE**